



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno e Innovación Pública
Secretaría de Gobierno, Municipios y Comunas

CONVENIO N° 17.808
Registrado en Fecha... 13/08/2025
al Folio.... 115 Tomo... XXXIX
en el registro de Tratados, Convenios
y Contratos interjurisdiccionales.
Decreto N° 1767/84
ACUERDO TRANSACCIONAL DE PAGO
Dirección Gral. de Técnica Legislativa

-DECRETO PROVINCIAL N° 2057/24-

**REGULARIZACIÓN DE SITUACIONES DE ENTES LOCALES
PROVINCIA DE SANTA FE**

En la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los 06 días del mes de... de 2025, entre la **Provincia de Santa Fe**, representada en este acto por el Secretario de Gobierno, Municipios y Comunas dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, **Sr. Horacio Walter Ciancio**, D.N.I N.º 20.143.874 (Decreto N.º 0050/2023), con domicilio en Casa de Gobierno de la Provincia de Santa Fe, calle 3 de febrero 2649, Planta Baja, Oficina N° 35 de la ciudad de Santa Fe y constituyendo domicilio electrónico: sgmyc@santafe.gov.ar, y el **Fiscal de Estado de la Provincia de Santa Fe**, por una parte, denominada en adelante “EL ACREDITOR”, y por la otra parte, la **Comuna de Pedro Gómez Cello- Departamento San Justo-**, CUIT 30-67836527-7, representada en este acto por el Presidente Comunal, Sr. **Diettiere Romeo Emanuel**, D.N.I. N° 36.888.306, con domicilio en Zona Urbana de la citada localidad (CP:3054), correo electrónico: comunapgcello@hotmail.com y coloniace@myc-santafe.gov.ar, autorizado a estos efectos por Ordenanza N.º 3 de fecha 18/02/25 (Acta de Comisión Comunal N.º 397 del 18/02/2025), denominada en adelante “EL DEUDOR”; convienen en celebrar el presente “ACUERDO TRANSACCIONAL DE PAGO”, a los efectos de cancelar la deuda que “EL DEUDOR” tiene en virtud de resoluciones condenatorias del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe por cargos pendientes de rendición con plazos vencidos (Decreto N° 2057/2024 modif. Decreto 618/25), identificados y liquidados a orden 13 en el expediente EE-2025-00006257-APPSF-PE autorizados por el señor Gobernador de la Provincia de Santa Fe y que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Ambas partes establecen que la suma adeudada por “EL DEUDOR” asciende a PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$12.747.441.-). Dicha suma es comprensiva de capital e intereses contenidos en los cargos de los requerimientos / expedientes identificados a orden 13 en el expediente EE-2025-00006257-APPSF-PE y de conformidad con la liquidación efectuada según lo estipulado en el artículo 4º del Decreto N.º 2057/2024, detallada en el INFORME DE DEUDA que forma parte integrante del presente como anexo.

SEGUNDA: "EL DEUDOR" reconoce adeudar la suma detallada en la cláusula precedente, se allana a las pretensiones de "EL ACREDOR" y ofrece abonar la suma descripta en (36.) cuotas mensuales y consecutivas con la aplicación de los intereses que correspondan, equivalente al ochenta por ciento (80 %) de la tasa regulada activa fijada para sus operaciones Nuevo Banco de Santa Fe, conforme lo establece el Decreto 2057/24.

TERCERA: "EL ACREDOR" acepta el Plan de pago ofrecido por "EL DEUDOR", que será abonado conforme la autorización expresa previa por parte del "DEUDOR" -a través de los órganos competentes- a la Provincia de Santa Fe, para que el Ministerio de Economía realice las retenciones periódicas de aquellos recursos coparticipables de la Comuna a fin de percibir las sumas que correspondan a las obligaciones de pago asumidas en el presente, en los términos del art. 4 del Decreto 2057/2024, todo conforme Ordenanza N.º 3 de fecha 18/02/25 emitida por la Comisión Comunal de Pedro Gómez Cello plasmada en Acta de Comisión Comunal N.º 397 de fecha 18/02/25, siendo parte integrante del presente.

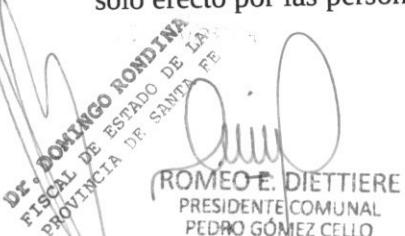
CUARTA: A los efectos de las retenciones antes mencionadas, se aplicará el orden de privilegio N.º 4 previsto para los anticipos de coparticipación, por el artículo 28º del Decreto N.º 0057/96 y sus modificatorias.

QUINTA: La Contaduría General de la Provincia integrará las retenciones comunicadas por el Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, estando los importes sujetos al orden establecido en el artículo 27º del Decreto N° 0057/96.

SEXTA: El presente acuerdo importa reconocimiento de deuda con efecto interruptivo de la prescripción. Una vez celebrado el presente ACUERDO TRANSACCIONAL, las respectivas jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial podrán liberar pagos que tengan pendientes por falta de rendición de cuentas. Una vez acreditado el pago en tiempo y forma de la totalidad de las cuotas estipuladas en el presente, quedará extinguida la deuda y la Provincia de Santa Fe nada más tendrá que reclamar al respecto a "EL DEUDOR", disponiéndose el archivo de las actuaciones.

SÉPTIMA: Para dirimir cualquier controversia derivada del presente, las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal competente para la ejecución de la deuda en cuestión. Las notificaciones efectuadas en los correos electrónicos denunciados tienen plena validez conforme lo establece el Decreto N° 4174/15.

Previa lectura y ratificación del contenido, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto por las personas y en el lugar anteriormente indicado.




HORACIO GIACINO
Secretario de Gobierno,
Municipios y Comunas

Ref.: INFORME DE DEUDA
RECTIFICATORIO
COMUNA DE PEDRO GOMEZ CELLO

**SEÑOR SECRETARIO DE
 MUNICIPIOS Y COMUNAS**

D. Horacio CIANCIO

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de rectificar e informar la deuda de la COMUNA DE PEDRO GOMEZ CELLO

DETALLE DE RECLAMOS EN ESTA JURISDICCIÓN

a. Instancia Administrativa:

| Carpeta | Procesos | Nº de Resolución | Ministerio de origen | Ubicación actual | Monto |
|------------|--|------------------|------------------------------|------------------------------|-----------------|
| REQ. 9391 | EXPTE. ADM. 00901-0122426 1; AGREGADO 01501 0119044-4 | SI 86/24 | IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO | GOBIERNO E INNOV. PÚBLICA | \$ 403.716,60 |
| REQ. 9561 | EXPTE. ADM. 00901-0126442 1; AGREGADO: 01501 0121980-8 | SI 0532/24 | IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO | GOBIERNO E INNOV. PÚBLICA | \$ 827.215,20 |
| REQ. 10262 | EXPTE N° 00901-0128541-3;AGREG: 01501-0123723-9 | SI N° 1094/24 | IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO | IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO | \$ 1.401.831,20 |
| REQ. 10279 | EXPTE N° 00901-0127016-7 ; AGREG: 00701-0144117-2 | 0995/24 SI TCP | DESARROLLO PRODUCTIVO | DESARROLLO PRODUCTIVO | \$ 508.878,00 |
| REQ. 10730 | EXPTE. ADM: 00901-0129123-0; AGREG: 00701-0146260-3 | 0297/25 SI TCP | DESARROLLO PRODUCTIVO | DESARROLLO PRODUCTIVO | \$ 9.521.550,00 |

b. Instancia Judicial:

| Expediente-CUIJ | AUTOS | Fecha de inicio | Radicación Actual | Monto de la demanda |
|-----------------|--|-----------------|--|---------------------|
| 21-16260731-3 | PROVINCIA DE SANTA FE C/ COMUNA DE PEDRO GOMEZ CELLO | 29/08/2024 | JUZGADO DE EJECUCIÓN CIVIL DE CIRCUITO | \$ 84.250 |

TOTAL ADEUDADO \$ 12.747.441

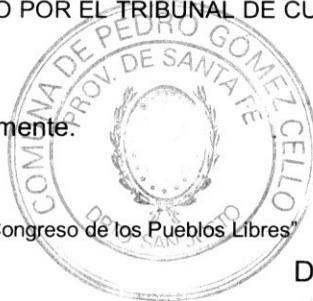
Asimismo, se informa que:

- PUEDEN EXISTIR ACCIONES JUDICIALES NO REGISTRADAS.
- PUEDEN EXISTIR RECLAMOS ADMINISTRATIVOS NO INFORMATIZADOS.
- PUEDEN EXISTIR DEUDAS CUYO CIRCUITO NO HA CONCLUIDO Y POR LO TANTO NO HAN SIDO RECIBIDAS EN ESTA FISCALÍA DE ESTADO.
- LOS MONTOS SURGEN DE LO INFORMADO POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA O LA OFICINA REQUERENTE. SEUO.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

HORACIO
 Secretario de Gobierno
 Municipios y Comunas

"AÑO 2025 – 210 años del Congreso de los Pueblos Libres"



ROMEO E. DIETTIERE
 PRESIDENTE COMUNAL
 PEDRO GÓMEZ CELIO

Dr. DOMINGO RONDINA
 SECRETARIO DE GOBIERNO
 ESTADO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



Gobierno de la Provincia de Santa Fe
AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres

Número: DOC-2025-00000491-APPSF-PE#FE

SANTA FE

Miércoles 6 de Agosto de 2025

Referencia: INFORME DE DEUDA RECTIFICATORIO TIMBO COMUNA DE PEDRO GOMEZ CE

El documento fué importado por el sistema de Timbó.

HORACIO CIANCIO
Secretario de Gobierno
Municipios y Comuna

Dr. DOMINGO RONDINA
FISCAL DE ESTADO DE LA
PROVINCIA DE SANTA FE

ROMEO E. DIETTIERE
PRESIDENTE COMUNAL
PEDRO GÓMEZ CELLO


HORACIO CIANCIO
Secretario de Gobierno.
Municipios y Comunas


Dr. DOMINGO RONDINA
FISCAL DE ESTADO DE LA
PROVINCIA DE SANTA FE


ROMEO E. DIETTIERE
PRESIDENTE COMUNAL
PEDRO GÓMEZ CELLO